

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 240-AGADMFO-2024

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica en el numeral 11 al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con



mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”. En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación";

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: “las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88. El derecho ciudadano a rendición de cuentas. establece que: “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 99 sobre los sujetos obligados, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas,



sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

Que, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

Que, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Sujetos obligados. - dispone que: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.

Que, mediante Resoluciones No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476** del 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), emite y publica en su página web el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual, en el cual establece los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendición de cuentas.

Que, la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social N° **CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176**, del 13 de diciembre del 2023, reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476. Reforma que amplía el plazo de difusión y publicación de la información anual de rendición de cuentas.



Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el día 25 de marzo de 2024 cambia el cronograma del proceso de rendición de cuentas 2024, de la resolución **Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054**. Reforma y cambio de cronograma por procesos electorales, en este caso el referéndum y consulta popular de abril de 2024. Donde se amplía el plazo de la segunda, tercera y cuarta fase.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Directores y Directoras de cada una de las Direcciones Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana GADMFO, como los responsables del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, que se efectúa de conformidad al reglamento de rendición de cuentas emitido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así mismo deberán proveer la información requerida de acuerdo al área de su competencia, en el tiempo establecido en las resoluciones N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, Guías Especializadas y Formularios de Rendición de Cuentas anua para los Gobiernos Autónomo de Descentralizados, determinadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS y que están publicadas en la página web de esta institución.

Artículo 2.- Nombrar el Equipo Coordinador responsable de la ejecución del proceso de rendición de cuentas 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, quienes efectuaran lo siguiente:

- Establecerán acciones y actividades de coordinación con los delegados locales y nacionales del CPCCS, encargados del proceso de Rendición de Cuentas anual.
- Planificar y coordinar la hoja de ruta o cronograma de trabajo del proceso de rendición de cuentas, con la Asamblea Ciudadana Local, de acuerdo a las fases establecidas por el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual del CPCCS.
- Diseñar mecanismos y herramientas de análisis, recolección de información, publicación y difusión, para las distintas fases del proceso de rendición de cuentas



- Coordinarán el apoyo logístico para el desarrollo de la Asamblea de Deliberación Pública de Rendición de Cuentas en coordinación con la ACL o asambleas que existan en el territorio.
- Verificarán y validarán el informe final de rendición de cuentas 2023.

EQUIPO COORDINADOR RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS					
Nro.	Dirección			Delegado	Cargo
1	Desarrollo Proyectos	Cooperación	y	Santiago Velasco	Director
2	Financiera			Ana María Quizhpe	Directora
3	Comunicación y Ciudadana	Participación		David Simba	Director

En caso de cambio de directores, asumen los que son nombrados/as, de acuerdo a la dirección enunciada.

Artículo 3.- Designar el Equipo Técnico del GAD Municipal Francisco de Orellana, el cual conformará el Equipo Técnico Mixto para el proceso de Rendición de cuentas 2023, integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD, y que su vez cumplirán las siguientes funciones en cada una de las Comisiones descritas a continuación:

EQUIPO TECNICO QUE INTEGRA LA COMISIÓN LIDERADA POR EL GAD				
ITEM	SISTEMAS DEL PDOT	DIRECCION MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDO DE TECNICOS/AS	FUNCIONES DE LA COMISIÓN
1	AMBIENTAL	Dirección de Ambiente	Paola Ramos	*Será la encargada de analizar los temas presentados por la ciudadanía y agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo. *En caso de identificar temas que no competen al nivel de gobierno, remitirá por medio del GAD, el listado de temas según las competencias correspondientes. *Evaluar la gestión institucional,
2	SOCIO CULTURAL	Desarrollo Social	Fanny Vidal	
3	ECONOMICO PRODUCTIVO	Servicios Municipales	Verónica Saritama	
4	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Agua Potable	Stalin Muñoz	
5	POLITICO INSTITUCIONAL	Talento Humano	Soledad García	

EQUIPO TECNICO QUE INTEGRA LA COMISIÓN LIDERADA POR EL GAD				
ITEM	SISTEMAS DEL PDOT	DIRECCION MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDO DE TECNICOS/AS	FUNCIONES DE LA COMISIÓN
				<p>*Elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual.</p> <p>*Redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol.</p>

EQUIPO TECNICO QUE INTEGRA LA COMISIÓN LIDERADA POR LA CIUDADANÍA				
ITEM	SISTEMAS DEL PDOT	DIRECCION MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDO DE TECNICOS/AS	FUNCIONES DE LA COMISIÓN
1	AMBIENTAL	Riesgos	Susana Rivera	*Organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional.
2	SOCIO CULTURAL	Desarrollo Social	Fanny Vidal	
3	ECONÓMICO PRODUCTIVO	Turismo	Lady Barrionuevo	
4	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Ordenamiento Territorial	William Ramos	*Verificar la convocatoria a la deliberación pública.
5	POLÍTICO INSTITUCIONAL	Comunicación y Participación Ciudadana	Rosa Paladines	<p>*Participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo.</p> <p>*Sistematizar los aportes ciudadanos</p>

Artículo 4.- Disponer el cumplimiento de las fases para la rendición de cuentas 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, según los tiempos determinados para cada fase, como lo establece el Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En caso de incumplir con las actividades e información a presentar previstas en cada fase del proceso de rendición de cuentas o de existir inconvenientes de incumplimiento y no presentación de la información solicitada en el formulario respectivo por parte de las unidades poseedoras de dicha información; procederá de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el Pleno del CPCCS a través de las resoluciones Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-



476, Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 y Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual formulado por el CPCCS, que el GAD Municipal Francisco de Orellana debe cumplir en coordinación con la Asamblea Ciudadana Local son:

FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
<p>1. Planificación y Facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p style="text-align: center;">FASE 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de la petición de la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal, para la realización de la Rendición de Cuentas 2023 • Elaboración de resolución administrativa sobre proceso de rendición de cuentas 2023 • Inscripción del GADMFO y de la Máxima Autoridad en el sistema informático de la página web del CPCCS para la presentación del informe de rendición de cuentas 2023. • Creación del link de rendición de cuentas 2023, institucional y de la Máxima Autoridad. • Capacitación a técnicos municipales y de entidades adscritas sobre la elaboración del informe y formulario para los GAD propuesto por del CPCCS. • Elaboración del cronograma u hoja de ruta del proceso de rendición de cuentas, por la Dirección Coordinadora del proceso • Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y/o a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la Entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE antes de su elección de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, estos documentos se publicaran en la página web oficial para acceso ciudadano. • Aquellos que no cuenten con página web deberán entregar la información a la Asamblea Ciudadana Local, según lo indica la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, Plan de trabajo de la Máxima Autoridad presentado al CNE, Presupuesto Institucional y POA) • Reuniones de coordinación con la Asamblea Ciudadana Local • Elaboración del informe preliminar narrativo de rendición de cuentas por cada Dirección Municipal y Entidad Adscrita y los medios de verificación que sustenten el mismo. • Elaboración del informe de cumplimiento del plan de sugerencias de la rendición de cuentas 2022. • Recepción de las preguntas o temas elaboradas por la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal • Apoyo logístico a la Asamblea Cantonal o ACL para la elección del Equipo Mixto de rendición de cuentas. • Informe de cumplimiento en la entrega de información por las Direcciones municipales durante la primera fase, elaborado por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas 2023. • Elaboración del Informe de Seguimiento a las EP. y Entidades Adscritas sobre el cumplimiento de la primera 	<p>Enero y Febrero de 2024</p>

FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
	fase, por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas 2023.	
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional</p>	<p style="text-align: center;">FASE 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo logístico a la Asamblea Ciudadana Local, para el mapeo de actores y las actividades del Equipo Mixto • Consolidación de la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual, basada en los informes presentados por las direcciones municipales y entidades adscritas, de acuerdo con los contenidos obligatorios indicados en el formulario, guía de rendición de cuentas y resolución del proceso de rendición de cuentas emitidos por el CPCCS. • Ingreso de información a la plataforma del CPCCS y al link institucional y de la Máxima Autoridad para la presentación del informe de rendición de cuentas 2023. • Elaboración de Informe de respuesta a la consulta ciudadana, y elaboración de acta de exposición de la misma a la Asamblea Ciudadana Local. • Aprobación del informe preliminar y narrativo de rendición de cuentas 2023, mediante resolución administrativa y entrega del informe preliminar a la Asamblea Ciudadana Local, por lo menos 15 días antes de la deliberación pública. • Socialización del informe preliminar de rendición de cuentas, en el link institucional y de la Máxima Autoridad, y exposición del informe preliminar narrativo al Directorio de la ACL o ciudadanos designados. • Informe de cumplimiento de entrega de información por las Direcciones Municipales, correspondiente a la segunda fase, elaborado por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas. • Informe de Seguimiento a las EP y Entidades Adscritas sobre el cumplimiento de la segunda fase, elaborado por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas. 	<p>Marzo y Abril del 2024</p>



FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
<p>3. Deliberación Pública y evaluación ciudadana del informe institucional</p>	<p style="text-align: center;">FASE 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación y apoyo logístico a la Asamblea Ciudadana Local para la deliberación pública del GADMFO y de la Máxima Autoridad, Además de las entidades adscritas y empresas públicas. • Difusión ampliada del informe preliminar y formulario de rendición de cuentas 2023, con los links respectivos en la página web institucional, así como la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales, con por lo menos 15 días de anticipación. De la misma manera, lo realizarán las empresas públicas y entidades adscritas. • La Convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se la realizará por lo menos con 15 días de anticipación, de forma prioritaria se convocará a la Asamblea Ciudadana Local, presidentes de barrios y comunidades, unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones y ciudadanía del territorio. • La deliberación pública de rendición de cuentas del GADMFO y de la Máxima Autoridad, será de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas, o como indique el CPCCS. • Las entidades adscritas realizarán la deliberación pública, de manera presencial en conjunto o separada, la cual será retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas y/o medios de comunicación local. • La evaluación del informe de rendición de cuentas 2023 GADMFO, será en la deliberación pública, por la ACL y de igual manera será válido para las empresas públicas y entidades adscritas. • Conformación de mesas temáticas, en función de ejes de desarrollo, sobre el informe de rendición de cuentas. En la cual, se recogen sugerencias y recomendaciones, las cuales se levantarán en un acta suscrita por la ACL. De esta forma, también procederán las entidades adscritas y empresas públicas. • Difusión de la deliberación pública, durante las siguientes dos semanas o el tiempo que consideren necesario (siempre y cuando sea superior a dos semanas); por parte de la institución, empresas públicas y las entidades adscritas. • Sistematización de todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. • Ingreso de la información del informe de rendición de cuentas 2023 del GADMFO, y de la Máxima Autoridad, a la plataforma del CPCCS, de igual manera a la página web institucional en link creado para el efecto. • Informe de cumplimiento de entrega de información por las Direcciones Municipales, correspondiente a la tercera fase, elaborado por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas. • Informe de Seguimiento a las EP y Entidades Adscritas sobre el cumplimiento de la tercera fase, elaborado por la Dirección Coordinadora del proceso de rendición de cuentas. 	<p>Mayo del 2024</p>



FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento</p>	<p style="text-align: center;">FASE 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y comprobación de los medios de verificación que sustentan el informe final de rendición de cuentas, para la publicación definitiva en el link de la página web institucional y en cada una de las empresas públicas y entidades adscritas. • Exposición del cumplimiento y/o avance del Plan de sugerencias de la rendición de cuentas del año 2022, a los ciudadanos que emitieron las sugerencias y al directorio de la Asamblea Ciudadana Local. • Finalización del informe narrativo y formulario de rendición de cuentas 2023. • Recepción del informe y formulario final de rendición de cuentas de cada una de las entidades adscritas, la cual se realizará antes de la entrega de la aprobación del informe final mediante resolución administrativa por parte de la Máxima Autoridad. • Aprobación del informe final de la rendición de cuentas 2023, mediante resolución administrativa y entrega del informe final a la Asamblea Ciudadana Local. • Elaborar un Plan de Trabajo de las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en acta para implementarlas en la gestión del GADMFO, Empresa Pública o de la Entidad Vinculada, respectivamente. • Una vez que cada Empresa Pública y Entidad Vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlo al GADMFO. • De igual manera el Plan debe ser entregado a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS a través del sistema informático y será publicado en la página web de cada institución, para su seguimiento y verificación ciudadana. • El plan de trabajo se publicará en la página web municipal, en el link de rendición de cuentas, 4ta fase, tal como lo indica el Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS. • El GADMFO y cada Empresa Pública o Entidad Vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente período fiscal. • Finalización del Ingreso de información del informe de Rendición de Cuentas GADMFO 2023 y el de la Máxima Autoridad, al sistema informático del CPCCS, en estado finalizado según el plazo establecido, así mismo al link de la página web institucional, de igual manera lo realizaran las empresas públicas y entidades adscritas. • Publicación del informe final de rendición de cuentas, y la notificación de finalización del proceso de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, a través de un correo electrónico, al link de la página web institucional creada para el efecto, de la misma manera, deben cumplir entidades adscritas y las empresas públicas. • Informe del cumplimiento del proceso de rendición de cuentas y su planificación según las fases, El cual será presentado a la Máxima Autoridad, hasta el mes siguiente de la finalización del proceso en la plataforma del CPCCS. • Informe de Seguimiento por Empresas Públicas y Entidades Adscritas sobre el cumplimiento del proceso de 	<p>Junio del 2024</p>

FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
	rendición de cuentas 2023, presentado a la Máxima Autoridad, hasta el mes siguiente de la finalización del proceso en el sistema informático del CPCCS.	



Artículo 5.- Disponer el cumplimiento de las fases para la rendición de cuentas 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el Pleno del CPCCS a través de las resoluciones Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 y Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054. De manera resumida son:

Fase 0	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4	Fase 5
Enero	Enero - Febrero	Marzo y Abril	Mayo	Junio	Julio - Diciembre
Organización institucional del proceso de rendición de cuentas	Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana.	Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.	Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Acceso ciudadano al informe de rendición de cuentas aprobado por el CPCCS, en la página web institucional

Artículo 6.- Designar al Director/a de Comunicación y Participación Ciudadana, responsable de la publicación del proceso de Rendición de Cuentas 2023, en un link de la página web del GADMFO, y garantizar el funcionamiento de la plataforma digital, de manera permanente y continua. La información digital debe estar disponible para toda la ciudadanía, con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, desde el inicio del proceso de rendición de cuentas hasta el 31 de diciembre del 2024, La información presentada como medio de verificación en físico y digital es de responsabilidad absoluta de cada Dirección y Departamento, así como la veracidad de la misma, los respaldos o archivos de los medios de verificación reposan en el archivo de cada dirección y departamento.



Artículo 7.- Designar al Director/a de Comunicación y Participación Ciudadana como encargado de subir la información de rendición de cuentas 2023, ante la plataforma del sistema de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad a las disposiciones y metodología emitidas por el CPCCS, a través de las resoluciones Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 y Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054.

Artículo 8.- Presentación de los medios de verificación. - Los medios de verificación que respalden el proceso de rendición de cuentas del GADMFO del año 2023, deben ser presentados conforme a lo planificado por Equipo Coordinador según las fases del proceso, y a lo establecido en el literal 12, del Art. 19 de la LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LOTAIP" Vigente, para lo cual se describen a continuación en la siguiente tabla:

No.	Medios de verificación	Responsables	Fase y Tiempo de ejecución
1	Datos de inscripción de la Máxima Autoridad: <ul style="list-style-type: none"> Nombramiento del CNE Copia de cédula Certificado Tributario 	Alcaldía	Primera fase: Enero 2024
2	Información para la Asamblea Ciudadana Local: <ul style="list-style-type: none"> PDOT cantonal POA institucional Plan de la Máxima Autoridad o Alcalde/sa Presupuesto Institucional 	Desarrollo Cooperación y Proyectos Financiero	Primera fase: Enero 2024
3	<ul style="list-style-type: none"> POA del Concejo Municipal -inicial y evaluado 	Desarrollo Cooperación y Proyectos	Primera fase Enero 2024
4	Formulario GAD Municipal del CPCCS (matriz Excel): <ul style="list-style-type: none"> Informe de Rendición de Cuentas por Dirección, Empresa Pública y Entidad Adscrita creada por acto normativo 	Todas las direcciones Entidades adscritas y E. P.	Primera fase: Enero 2024
5	<ul style="list-style-type: none"> Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad, año 2023 	Desarrollo, Cooperación y Proyectos	Primera fase: Enero 2024
6	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución presupuestaria o publicación de la ejecución presupuesto 2023 Ordenanza y resolución de aprobación del presupuesto 2023 	Financiero	Primera fase: Enero 2024
7	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la ejecución de presupuesto participativo 	Financiero	Primera fase: Enero 2024
8	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Priorización Presupuesto Participativo por la Asamblea Cantonal 	Comunicación y Participación Ciudadana	Primera fase: Enero 2024

No.	Medios de verificación	Responsables	Fase y Tiempo de ejecución
9	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución presupuestaria de Presupuesto Participativo por Obra, programa y proyecto y de procesos de contratación pública ejecutado y en ejecución. 	Financiero y Administrativo	Primera fase: Febrero 2024
10	<ul style="list-style-type: none"> Acta de aprobación de anteproyecto de presupuesto fiscal 2023 	Secretaría General	Primera fase: Febrero 2024
11	<ul style="list-style-type: none"> Informe de financiero del 10% de inversión en grupos de atención prioritaria y de ejecución del gasto de los grupos de atención prioritaria en el año 2023, según programa y proyecto. 	Financiero, Desarrollo Social y Riesgos. Coordina Desarrollo Social	Primera fase: Febrero 2024
12	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Francisco de Orellana 	Comunicación y Participación Ciudadana	Primera fase: Febrero 2024
13	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de participación ciudadana <ul style="list-style-type: none"> Instancia de Participación Audiencia Pública Consejo de Planificación Local Silla vacía Consejos consultivos Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley y Ordenanza 	Comunicación y PC Alcaldía, Desarrollo, Cooperación y Proyectos, Secretaría General COCAPRODE y Desarrollo Social	Primera fase: Febrero 2024
14	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de Control Social 	Todas las Direcciones Departamentales	Primera fase: Febrero 2024
15	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Cumplimiento Plan de Sugerencias Ciudadanas R.C. 2022 Sugerencias planteadas por la ciudadanía 	Departamentos y Direcciones notificados a cumplir según el Plan de Trabajo de Sugerencias de Rendición de Cuentas 2022	Primera fase: Febrero 2024
16	<ul style="list-style-type: none"> Informe, convenio o proceso de contratación pública realizado por actividades comunicacionales 	Comunicación y Participación Ciudadana	Primera fase: Febrero 2024
17	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Cumplimiento del artículo 7 de la LOTAIP 	Comunicación y Participación Ciudadana	Primera fase: Febrero 2024
18	<ul style="list-style-type: none"> Estado de obras anteriores (informe, proceso de contratación o acta de entrega recepción) En caso de no existir obras anteriores, no se presenta la información solicitada. 	Obras Públicas Agua Potable y Alcantarillado	Primera fase: Febrero 2024
19	<ul style="list-style-type: none"> Informe anual de procesos de contratación pública de: <ul style="list-style-type: none"> Compras públicas de bienes y servicios, sus respectivos medios de verificación (actas, contratos y otros) Informe de ínfima cuantía, incluye medios de verificación Informe de catálogo electrónico, incluye medios de verificación 	Administrativo Los medios de verificación es información de las direcciones que han realizado los mismos	Primera fase: Febrero 2024

No.	Medios de verificación	Responsables	Fase y Tiempo de ejecución
	<ul style="list-style-type: none"> Informe de régimen especial, incluye medios de verificación Informe de otros procesos de contratación pública incluye medios de verificación 		
20	<ul style="list-style-type: none"> Informe o medio de verificación por cada enajenación, donación y expropiación realizada 	Procuraduría Sindica	Primera fase: Febrero 2024
21	<ul style="list-style-type: none"> Informes sobre recomendaciones de la Función de Transparencia y Control Social <ul style="list-style-type: none"> Informes recomendaciones de auditorías externas del año 2023 CGE Informe Defensoría del Pueblo sobre procesos contra el GADMFO. 	Direcciones que atienden recomendaciones Contraloría Responsables del seguimiento de las recomendaciones de CGE	Primera fase: Febrero 2024
22	<ul style="list-style-type: none"> Informe de inversión pública de fondos amazónicos según lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica LOPICTEA 	Desarrollo Coop. y Proyectos	Primera fase: Febrero 2024
23	<ul style="list-style-type: none"> Informe Preliminar narrativo y Formulario de Rendición de Cuentas del GADMFO 2022. 	Comunicación y Participación Ciudadana	Segunda fase: Marzo 2024
24	<ul style="list-style-type: none"> Exposición informe de inversión pública de fondos amazónicos según lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica LOPICTE 	Desarrollo Coop. y Proyectos	Segunda fase: Marzo 2024
25	<ul style="list-style-type: none"> Video de la deliberación pública 	Comunicación y Participación Ciudadana	Tercera fase: Abril 2024
26	<ul style="list-style-type: none"> Acta y Plan de Sugerencias ciudadanas planteadas en la audiencia pública 	Comunicación y PC	Cuarta fase: Mayo 2024
27	<ul style="list-style-type: none"> Informe Final GAD y Formulario de Rendición de Cuentas 2023. 	Comunicación y Participación Ciudadana	Cuarta fase: Mayo 2024
28	<ul style="list-style-type: none"> Actas del proceso de rendición de cuentas 2023 	Comunicación y Participación Ciudadana	Cuarta fase: Mayo 2024
29	<ul style="list-style-type: none"> Informe final de rendición de cuentas de las empresas públicas y entidades adscritas creadas por acto normativo del GADMFO 	Entidades vinculadas	Cuarta fase: Mayo 2024

Consideraciones:

- a) En caso de existir otros medios de verificación, estos se solicitarán mediante oficio desde el Equipo Coordinador del Proceso de Rendición de Cuentas.
- b) Cada entidad adscrita y empresa pública creada por acto normativo del GADMFO, realizará la recolección y publicación



correspondiente, de los medios de verificación, en el link del proceso de rendición de cuentas 2023, creado para cumplir con el proceso y son responsables de la publicación, custodia, cuidado y de igual manera, el tiempo de permanencia de la publicación, según lo dispuesto en el marco legal nacional, así como en el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el CPCCS.

Artículo 9.- El Equipo Técnico Coordinador, responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas 2023, pondrá en conocimiento de la Máxima Autoridad los retrasos e incumplimientos de entrega de información solicitada, las Direcciones que no cumplan con los plazos previstos, a través de informes de cumplimiento y seguimiento de cada fase, serán sancionadas por el Departamento de Talento Humano, según lo dispuesto por el Reglamento Interno de servidores públicos, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las disposiciones sobre sanciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DERÓGUESE la RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.097-ALC-GADMFO-2024, debido a la reforma en el cronograma del proceso de rendición de cuentas 2024.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Designar a los Gerentes y/o Representantes de las personas Jurídicas creadas por acto normativo del GADMFO; responsables del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, y cumplir con lo dispuesto en el reglamento emitido mediante resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 y Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Guías Especializadas y Formularios de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomo de Descentralizados. Adicionalmente, cada representante de las personas jurídicas creadas bajo acto normativo establecerá sus propias resoluciones del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al marco legal establecido.

SEGUNDA. - Disponer al Director/a de la Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana la creación de un link en la página web



institucional, que contenga todas las fases contempladas en el Reglamento de Rendición de Cuentas. La publicación de la información (medios de verificación) que respalden el informe de Rendición de Cuentas 2023 del GADMFO, deben estar en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía.

TERCERA. - Indicar a los Directores Departamentales que: la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social N° **CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176**, del 13 de diciembre del 2023, reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476. Por lo tanto, se sustituye el texto del Art. 20 por el siguiente:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información”

Por lo tanto, toda información entregada para el proceso de Rendición de cuentas por las Unidades poseedoras de la información debe ser respaldada con los medios de verificación, los mismos que servirán para el seguimiento y evaluación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CUARTA. - Disponer al Equipo Técnico Coordinador, responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas y a los Representantes de las Empresas Públicas y Entidades Adscritas, para



que remitan a Alcaldía los informes de cumplimiento de cada una de las fases y el informe final del proceso de Rendición de Cuentas 2023, así como también un informe de monitoreo o seguimiento al proceso de rendición de cuentas de las personas jurídicas creadas bajo acto normativo, elaborado por el Departamento de Participación Ciudadana.

QUINTA. - Los Directores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana por cuestiones de cumplimiento deben sujetarse a los tiempos establecidos en el cronograma del proceso de Rendición de Cuentas 2023, planificados por el Departamento de Participación Ciudadana y definidos en el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el CPCCS.

SEXTA. - En caso de emergencia o por estado de excepción declarado por el Gobierno Nacional, o de otra índole, las fases se reprograman según lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SÉPTIMA. - Notifíquese la presente resolución, a todos los Directores/as Departamentales, Gerentes de las Empresa Publicas y Entidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

OCTAVA. - La presente Resolución regirá a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y en la Gaceta Oficial.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**



RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.-**

Abg. Alejandro Moreno
SECRETARIO GENERAL - GADMFO

